**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACION DIRECTA**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE AUDITORÍA MÉDICA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS Y/O DILIGENCIAS DE CONTRATACIÓN CON LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE PAGO.

De conformidad al Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN del Municipio de Guamal (Magdalena):

## 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

La E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE GUAMAL, MAGDALENA, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Articulo 194, 195 y 197 de la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y adscrita a la Secretaria Seccional de Salud del Magdalena.

El objeto de la Empresa es la prestación de servicios de salud de baja complejidad.

La Ley estatutaria 1751 de 2015, regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el artículo 5 que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado de Derecho.

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993.

El artículo 195 de la referida Ley, estableció, en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: *"En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".*

El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título "*Régimen jurídico de los contratos",* dispone: *"A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública"*.

Que la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Guamal, en cumplimiento de su objeto social, debe garantizar la correcta gestión del ciclo de ingresos hospitalarios —particularmente la facturación, radicación, cobro y defensa de las cuentas de servicios—, con el propósito de mantener la sostenibilidad financiera y el flujo de recursos de la entidad. La adecuada gestión de estos procesos y la agilización de las diligencias de contratación con las Entidades Responsables de Pago (ERP) son una necesidad misional y financiera que exige competencias técnicas especializadas.

Que la E.S.E. no dispone de recurso humano en su planta de personal con la especialidad, experiencia e idoneidad requeridas para realizar la asesoría y acompañamiento en la totalidad de los procesos de auditoría médica y las

diligencias de contratación con las EPS del Régimen Subsidiado, Régimen Contributivo y cualquier otra Entidad Responsable de Pago.

Que, por la especificidad de la materia (auditoría médica, manejo de glosas y gestión contractual en el sector salud), se requiere la vinculación de un profesional idóneo, mediante la modalidad de prestación de servicios, que apoye la verificación, el control y la mitigación de los riesgos de pérdida financiera asociados a la facturación, glosa y cobro de servicios, conforme a las características propias de la entidad y la normatividad vigente.

Que, en virtud de las consideraciones anteriores, se hace necesaria la celebración de un contrato de prestación de servicios con un profesional con idoneidad y experiencia en la misma materia, el cual es fundamental para optimizar los procesos de recaudo, mejorar el índice de gestión de glosas y asegurar condiciones contractuales claras para la prestación de servicios de salud de la institución.

## 2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y AUTORIZACIONES

### 2.1. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE AUDITORÍA MÉDICA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS Y/O DILIGENCIAS DE CONTRATACIÓN CON LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE PAGO.

### 2.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El alcance del objeto contractual es la prestación de servicios profesionales de auditoría médica y apoyo a la gestión contractual en la ESE Hospital Nuestra Señora del Carmen. El objetivo principal es asesorar y acompañar al Hospital para agilizar los procesos y/o diligencias de contratación con las Entidades Responsables de Pago (ERP). Este alcance incluye las siguientes funciones específicas:1.Auditoría y revisión: La contratista debe revisar los procesos de facturación y auditoría, verificar que los servicios prestados se ajusten a los contratos, y realizar la auditoría de cuentas médicas.2.Asesoría y apoyo: Incluye asesorar al Hospital en la contratación con EPS-S, Régimen Contributivo y otras entidades, así como en los procesos de auditoría y levantamiento de glosas.3.Gestión de respuestas: Se debe proyectar y entregar respuestas a las objeciones de las cuentas dentro de los cinco días calendario siguientes a su presentación. 4. Mejora de procesos: Generar informes sobre fallas, identificar las áreas problemáticas, y proponer y realizar actividades de capacitación y modificaciones para corregir los errores.5. Coordinación: La contratista debe trabajar de manera conjunta e integrada con el personal de facturación del Hospital y asistir a las reuniones que le sean indicadas.

### 2.2. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.

Son obligaciones del contratista. Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a: Actividades de Auditoría y Verificación: 1.1. Revisar los procesos y flujos de información establecidos por el Hospital para el proceso de facturación y auditoría, y proponer las modificaciones que se estimen necesarias. 1.2. Verificar que los servicios prestados por el Hospital se ajustan a los contratos celebrados con las Entidades Responsables de Pago (ERP) y entidades o personas contratantes de los servicios que presta el Hospital. 1.3. Efectuar la auditoría de cuentas médicas. 2. Actividades de Gestión y Contratación: 2.1. Asesorar al Hospital en los procesos de contratación con las EPS-S, Régimen Contributivo y cualquier otra entidad contratante. 2.2. Asesorar en los procesos de auditoría y levantamiento de glosas. 2.3. Proyectar respuesta dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la presentación de las objeciones en las cuentas de servicios prestados presentadas por las diferentes Entidades Responsables de Pago (ERP) o personas contratantes. 3. Actividades de Capacitación, Mejora y Soporte: 3.1. Generar los informes que tipifiquen las fallas en los procesos e identificar el área que incurra en las mismas. 3.2. Realizar las actividades de capacitación y proponer las modificaciones en los procesos que tiendan a superar las causas de error. 3.3. Realizar, en conjunto con el Hospital, en forma periódica evaluaciones de las actividades y objetivos logrados por el servicio. 3.4. Trabajar de manera conjunta e integrada con el personal encargado de manejar los procesos de facturación. 3.5. Ejecutar la actividad encomendada dentro del marco de los reglamentos y política institucional. 3.6. Apoyar en la respuesta a los requerimientos formulados por los organismos de control o autoridades administrativas. 4. Actividades de Gestión Contractual y Cumplimiento: 4.1. Rendir los informes de las actividades desarrolladas, en forma mensual. 4.2. Respetar

los lineamientos previstos en LA E.S.E. para la forma y presentación de los reportes y/o informes de actividades.4.3. Cumplir con los horarios o turnos que se establezcan por parte del supervisor o del coordinador, a efectos de que el objeto contractual se cumpla en coordinación con el quehacer diario de la entidad. 4.4. Realizar el pago del mes vencido de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes. 4.5. Tratar confidencialmente toda la información recibida directa o indirectamente del contratante o de la actividad realizada en cumplimiento del objeto contractual. 4.6. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza y objeto del contrato.

**2.3. OBLIGACIONES DE LA E.S.E.**

Son obligaciones de LA E.S.E., las siguientes: **1)** Cancelar al a CONTRATISTA el valor establecido en el contrato, dentro de los términos pactados; **2)** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo; **3)** Atender las recomendaciones formuladas por la CONTRATISTA para el mejoramiento de la Gestión Jurídica Contractual; **4)** Efectuar a la contratista las retenciones, deducciones y descuentos por concepto de impuestos, estampillas y demás tributos del orden nacional, departamento y/o municipal; **5)** Afiliar a la CONTRATISTA a la Administradora de Riesgos Laborales, en los términos consagrados en la normatividad jurídica vigente; **6)** Asignar por escrito, a la CONTRATISTA, los procesos y demás asuntos contractuales; **7)** Anexar al expediente de contratación los informes de actividades, certificaciones de cumplido, los pagos de aportes al SGSS y las constancias de los pagos efectuados; **8)** Las demás que se desprendan de la naturaleza y objeto del contrato. **PARAGRAFO:** En el evento que la CONTRATISTA se encuentre afiliado a una ARL diferente a la de LA E.S.E., deberá requerir a la CONTRATISTA suministrar la información pertinente para que se surta la afiliación correspondiente.

**2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

El contrato a celebrar será un Contrato de Prestación de Servicios, regulado por el Manual de Contratación y las disposiciones legales vigentes.

**2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo del contrato será hasta el treinta (30) de NOVIEMBRE de 2025, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio. **PARAGRAFO 1.** No obstante, la entidad podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral cuando se compruebe mediante investigación o historia clínica mala praxis en el ejercicio de sus funciones que ponga en riesgo la vida o integralidad de los usuarios atendidos.

**2.6. AUTORIZACIONES PARA CONTRATAR**
La Gerente tiene autorización para celebrar contratos, conforme al Manual de contratación de la entidad.

## 3. MODALIDAD DE SELECCION, REGIMEN JURIDICO Y JUSTIFICACION

**3.1. MODALIDAD DE SELECCION**

El Contrato de Prestación de Servicios se celebrará bajo la modalidad de selección de CONTRATACION DIRECTA, tal como lo dispone el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN.

**3.2. REGIMEN JURIDICO**

El Contrato de prestación de servicios a celebrar se regirá el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, respetando en todo caso los principios de la función administrativa y la gestión fiscal, así como las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley 80 de 1993.

**3.3. JUSTIFICACION**

Los Contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, se celebran directamente por expreso mandato legal.

Para tales fines se requerirá:

- Capacidad jurídica contractual para ejecutar el objeto del contrato.
- Haber demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.
- No se requerirá de la obtención previa de varias ofertas.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION (ASPECTOS FINANCIEROS)

### 4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del contrato se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Oficina de Presupuesto.

### 4.2. VALOR Y FORMA DE PAGO

Para los efectos legales y fiscales, el valor del contrato será por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.500.000) M/L,** pagadero en un (01) único pago por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.500.000) M/L,** a más tardar dentro de los primeros diez (10) días subsiguientes al vencimiento del periodo contratado. **PARAGRAFO:** El pago se realizará, previo informe de actividades, certificación de cumplido por parte del supervisor y acreditación del pago del sistema general de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) del mes anterior al periodo que reclama. Igualmente, la entidad podrá realizar los pagos a la CONTRATISTA, de acuerdo a la programación que administrativa y financiera que haga de los mismos.

## 5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION DE LA CONTRATISTA

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato los factores de selección serán: la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

### 5.1. IDONEIDAD (ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES).

El Hospital requiere una persona natural para el desarrollo del objeto contractual. Deberá ser un profesional, técnico o tecnólogo altamente calificado, especialista en la materia, que cumpla con el siguiente perfil profesional:

| | | |
|---|---|---|
| **IDONEIDAD** | **Título**: | Profesional o especialista en auditoria en salud. |

### 5.2. EXPERIENCIA (ASPECTOS COMERCIALES, TECNICOS Y DE ANALISIS DEL RIESGO)

Para el desarrollo del objeto contractual, el oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos de experiencia:

| | |
|---|---|
| **EXPERIENCIA** | Mínimo seis (06) meses de experiencia relacionada con el objeto contractual |

### 5.3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTOS

El oferente deberá presentar una propuesta técnica – económica, la cual deberá contener:

a) Propuesta técnica económica, deberá contener la justificación, objetivos, Valor de la propuesta, Plazo de Ejecución.

b) Soportes, en su orden:

1. Formato único de la Hoja de Vida del D.A.F.P.
2. Formato de Declaración de Bienes y Rentas del D.A.F.P.

3. Título Adquirido.
4. Certificaciones de experiencia.
5. Antecedentes disciplinarios
6. Antecedentes fiscales
7. Antecedentes penales
8. Antecedentes Contravencionales
9. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
10. Registro Unico Tributario (R.U.T.)
11. Acreditación de afiliación o pago del SGSS.
12. Certificación de registro en el RETHUS.

## 6. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (ASPECTOS DE RIESGOS)

El concepto de riesgo a la ejecución de proyectos se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos, como riesgos estimados en la ejecución del contrato objeto del presente análisis, se tendrán:

**Incumplimiento del Contrato:** se refiere a que la contratista incumpla con la ejecución del contrato.

**Riesgo impositivo:** Se refiere a diferentes eventos de cambio de ley o de situación política que tenga impacto negativo en el proyecto, como por ejemplo la imposición de nuevos impuestos, tasas y contribuciones.

**Riesgo de Fuerza Mayor:** Los riesgos de fuerza mayor son definidos como eventos que están fuera de control de las partes, y su ocurrencia otorga el derecho de solicitar la suspensión de las obligaciones estipuladas en el contrato.

De manera que la tipificación, asignación, distribución y estrategia de mitigación será la siguiente:

| RIESGO | POSIBILIDAD DE OCURRENCIA | ASUNCION DEL RIESGO | ESTRATEGIA DE MITIGACION |
|---|---|---|---|
| Incumplimiento del contrato | Baja | La Contratista o La E.S.E. dependiendo de las circunstancias | Que el Supervisor identifique la causal y formule recomendaciones para garantizar el cumplimiento. |
| Fuerza mayor o Caso fortuito | Baja | La E.S.E. | Restableciendo el equilibrio financiero |
| Carga impositiva | Baja | La Contratista si fuere anterior a la celebración del contrato. La E.S.E. si es posterior a la celebración del contrato | Identificar el momento de la causación de la carga tributaria. |

## 7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, la naturaleza Y objeto del contrato, no se exigirá garantía de cumplimiento, pues no se observa que se derivan riesgos que puedan afectar el patrimonio de la entidad.

## 8. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente, quedando obligado La CONTRATISTA a suministrarle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, artículos 4o y 5º. Serán obligaciones del supervisor además de las establecidas en el artículo 83 y ss de la ley 1474 de 2011, las siguientes: **1)** Certificar los servicios prestados; **2)** Ejercer la vigilancia del cumplimiento del objeto contractual; **3)** Solicitar a la CONTRATISTA los informes sobre la ejecución contractual; **4)** Verificar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), en las cuantías establecidas por las disposiciones legales vigentes, **5)** Estudiar y analizar las reclamaciones y recomendaciones que

formule la CONTRATISTA y recomendar motivadamente las soluciones correspondientes; **6)** Las demás inherentes a su labor y que tengan por objeto garantizar el cumplimiento de la actividad contractual.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se consideran razones viables y suficientes para iniciar el proceso de Contratación Directa.

## 9. OBLIGACIONES DE ACUERDOS O TRATADOS INTERNACIONALES DE COMERCIO

La contratación a celebrar no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, pues revisado el documento denominado Pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, expedido por Planeación Nacional, se pudo constatar dicha eventualidad; lo que indica que no existe restricción o tratamiento especial contractual alguno para adelantar el presente proceso de selección.

**Se deja constancia, que el presente documento incluye el análisis del sector de la contratación directa.**

Para constancia se expide en el Municipio de Guamal, Magdalena el día (04) del mes de NOVIEMBRE del año 2025.

Atentamente,

**MADELEINE DIAZ FRANCO.**
Gerente
E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen
Guamal-Magdalena

La presente se suscribe electrónicamente en el Municipio Guamal-Magdalena, en la fecha de su publicación en el SECOP II. Se da validez a esta autenticación como Mensaje de Datos (Ley 527/99), lo que elimina la necesidad de impresión o firma manuscrita y garantiza el cumplimiento de la política de cero papel y austeridad del gasto.